



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 268 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 10 OCT. 2019

VISTO:

La Directiva N° 02-2019/GR.APURIMAC/CG que regula el procedimiento de contratación de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; los Requerimientos de personal de las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como Organismos Públicos Descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones;

Que, teniendo en consideración los requerimientos de personal por parte de la Aldea Infantil Virgen del Rosario, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac así como la Directiva N° 02-2019/GR.APURIMAC/CG que establece el procedimiento de contratación de personal, instrumento institucional que formaliza, garantiza y asegura la uniformidad del procedimiento; asimismo, establece la conformación de un Comité de evaluación y selección el cual es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene responsabilidad de conducir y ejecutar cada etapa del proceso bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios– CAS;

Que, en ese sentido y con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del Gobierno Regional de Apurímac, resulta NECESARIO conformar el respectivo COMITÉ, para la evaluación y selección que requiere dicho proceso, en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Que, de conformidad, con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ** para la Evaluación y selección para el proceso de contratación de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, de 13 plazas de distintas dependencias del Gobierno Regional de Apurímac, para el período 2019, en la forma que se detalla:

N°	PLAZAS	DEPENDENCIA Y/O AREA USUARIA	CONFORMACION DE COMITÉ
01	Administrador	Aldea Infantil Virgen del Rosario del GRAP.	PRESIDENTE: MED. EINER MONTALVO VALDEIGLESIAS (Gerente Regional de Desarrollo Social).
02	Trabajadora Social	Aldea Infantil Virgen del Rosario del GRAP.	
03	Psicóloga	Aldea Infantil Virgen del Rosario del GRAP.	
04	Madre Sustituta	Aldea Infantil Virgen del Rosario del GRAP.	
05	Enfermera	Aldea Infantil Virgen del Rosario del GRAP.	SECRETARIO TECNICO: Sr. WALTER SOLIS DAVILA (Personal)
06	Almacenero	Aldea Infantil Virgen del Rosario del GRAP.	





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



07	Profesional en Turismo	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del GRAP.	Nombrado del GRAP).
08	Coordinador de OREDIS	Sub Gerencia de Promoción Social del GRAP.	INTEGRANTE: Psicóloga GLADYS AMABLE CRUZ (Sub Gerente de Inclusión Social).
09	Coordinador del Observatorio Socio Económico Laboral OSEL.	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GRAP.	INTEGRANTE: Responsable de Área Usuaría.
10.	Abogado de la Fase Sancionadora del Procedimiento Administrativo Sancionador.	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GRAP.	
11	Psicóloga	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GRAP.	
12	Abogado en Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GRAP.	
13	Responsable de la Oficina Técnico Administrativo.	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GRAP.	



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, y a los integrantes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
Gerente General
Gobierno Regional De Apurímac

